



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1773 / 2025
05 AGO 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 PARA LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2025-2026 ID N° 466.808. Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGA N° 1275/2024 de la Dirección General Académica, de fecha 17 de junio de 2024, con Mesa de Entradas número 2174 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la adquisición de libros electrónicos;

El ID N° 466.808 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la "ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

Las ofertas presentadas por las empresas: ATLAS REPRESENTACIONES S.A., EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L., EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 24 de julio de 2025;

El informe de Evaluación de Ofertas N° 14/2025 de fecha 30 de julio de 2025;

El Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;

El Art. 59° de la Ley N° 7021/2022 por el cual se establece que las "Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos";

Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 PARA LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2025-2026 ID N° 466.808.

Art. 2°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 PARA LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2025-2026 ID N° 466.808, a favor la empresa: EDITORIAL OCCIDENTE S.R.L. con RUC 80020626-6 por un monto de Gs. Gs. 329.100.000 (guaraníes trescientos veintinueve millones cien mil) IVA incluido.

Art. 3°.- DESIGNAR como Administrador de Contrato, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 PARA LA ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN DE LIBROS ELECTRONICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2025-2026 ID N° 466.808. a los siguientes funcionarios:

- Lic. VIVIAN ANTONELLA FATECHA MELGAREJO con C.I. N° 4.114.512, Directora de la Biblioteca Central dependiente del Rectorado de la UNA.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N°

1773/2025

05 AGO 2025

- Econ. Raquel Elena Solís de Enciso, con C.I. N° 1.165.451, funcionaria de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA, quien se encargará de la carga documental en el SICP de la DNCP

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A**
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

